



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 009-2026-DIGA/TC

Lima, 22 de enero de 2026

VISTOS

El Memorando N.º 004-2026-OII/TC, de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual se informa sobre la visita protocolar de la señora María Elizabeth Guimarães Teixeira Rocha, Ministra y Presidenta del Superior Tribunal Militar (STM) de la República Federativa del Brasil; el Informe N.º 009-2026-OL/TC, de fecha 21 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, la Dirección General del Tesoro Público aprobó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y las operaciones de tesorería;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la citada Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, de manera excepcional puede utilizarse la modalidad de “Encargo” a favor de personal expresamente designado para la ejecución de determinados gastos, atendiendo a la naturaleza de las funciones, al cumplimiento de los objetivos institucionales y a las condiciones y características de determinadas tareas o trabajos;

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N.º 040-2011-EF/52.03 modificó el artículo 4 de la Resolución Directoral N.º 037-2010-EF/77.15, estableciendo que la modalidad de fondos bajo la figura de encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, debiendo precisarse, entre otros aspectos, el objeto del encargo, los conceptos del gasto, el monto máximo otorgado, el cual no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes, las condiciones para las adquisiciones y contrataciones, así como el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de tres (3) días hábiles de concluida la actividad, salvo en el caso de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo supuesto podrá ampliarse hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Memorando N.º 004-2026-OII/TC, la Oficina de Imagen Institucional informa que la Presidencia recibirá la visita protocolar de la señora María Elizabeth Guimarães Teixeira Rocha, Presidenta del Superior Tribunal Militar (STM) de la República Federativa del Brasil, quien se encuentra de visita oficial en la ciudad de Lima;

Que, a través del Informe N.º 009-2026-OL/TC, la Oficina de Logística señala que la contratación solicitada no puede ser tramitada mediante Orden de Compra, entre otras razones, debido a la naturaleza urgente del requerimiento y a la brevedad de los plazos, lo cual impide la realización de un proceso de selección regular;



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 009-2026-DIGA/TC

Lima, 22 de enero de 2026

Que, de conformidad con el artículo 7 y el artículo 17 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están

orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar un encargo interno para atender gastos vinculados a la referida visita protocolar, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15; y demás normas complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el encargo interno a favor de la señora María Milagros Morales Soto, por el importe de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), destinados a atender entre otros, gastos de alimentación vinculados a la visita protocolar señalada en el Memorando N.º 004-2026-OII/TC, con cargo a la siguiente partida presupuestal;

PARTIDA ESPECIFICA:

Partida específica	Meta	Monto
2.3.2 7.11 99	2	S/ 500.00

TOTAL: S/ 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - – **DISPONER** que la responsable del encargo interno presente la rendición de cuentas debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15.



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 009-2026-DIGA/TC

Lima, 22 de enero de 2026

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que los fondos autorizados en el artículo primero sean destinados exclusivamente a los conceptos de gasto aprobados, los cuales deberán contar con la conformidad del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:
ALBAN GUEVARA Rodolfo
Aurelio FAU 20217287818 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/01/2026 09:03:14-0500

Firmado digitalmente
Rodolfo Aurelio Albán Guevara
Director General de Administración
Tribunal Constitucional



Tribunal Constitucional

INFORME N° 009-2026-OL/TC

A : Sr. Rodolfo Aurelio Albán Guevara
Director General de Administración

Asunto : Sobre la contratación de atención protocolar para presidenta del Superior Tribunal Militar (STM) de Brasil

Ref. : Memorandum N° 004-2026-OCII/TC

Fecha : San Isidro 21 de enero de 2026

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. BASE LEGAL

1.1. LEY N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

2. ANTECEDENTE

2.1. Mediante Memorandum N° 004-2026-OCII/TC, de fecha 21 de enero de 2026, la Oficina de Imagen Institucional remite el requerimiento para la contratación de atención protocolar a la presidenta del Superior Tribunal Militar (STM) de Brasil, quien se encuentra en Lima cumpliendo una recargada agenda con actividades en el Fuero Militar Policial del Perú y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. La visita está programada para el viernes 23 de enero del presente año a las 12:00 horas. Luego de ello la titular del Tribunal Constitucional (TC) ofrecerá un almuerzo a la ministra Guimarães y su comitiva.

3. ANÁLISIS

- 3.1. Mediante el Memorandum N° 004-2026-OCII/TC, de fecha 21 de enero de 2026, la Oficina de Imagen Institucional remitió el requerimiento para la contratación del servicio de atención protocolar en honor a la Presidenta del Superior Tribunal Militar (STM) de Brasil, Ministra Guimarães. La visita está programada para el viernes 23 de enero a las 12:00 horas, e incluye un almuerzo ofrecido por la titular del Tribunal Constitucional; no obstante, se advierte que el requerimiento no adjunta las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) de los bienes solicitados."
- 3.2. En este punto es oportuno mencionar que el hecho de que el requerimiento carezca de Especificaciones Técnicas imposibilita que esta Oficina de Logística ejecute la interacción con el mercado, toda vez que no están definidas las características de los bienes a adquirir.
- 3.3. De conformidad con la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 46, numeral 46.4 se menciona a la letra: "*El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado (...)*".
- 3.4. Ahora bien, considerando que estos bienes se requieren de manera urgente, ya no habría tiempo suficiente para formalizar una interacción con el mercado y perfeccionar la adquisición mediante orden de compra.



Tribunal Constitucional

- 3.5. Así también, es necesario señalar que esta necesidad no ha sido programada para el presente año 2026, de manera que aún no se encuentra incluida en el Cuadro Multianual de Necesidad – CMN 2026.
- 3.6. Finalmente, se subraya que la presente adquisición es de naturaleza ineludible, pues su finalidad es consolidar las relaciones diplomáticas con el Gobierno de Brasil. Dicha gestión no solo beneficia la proyección internacional del Tribunal Constitucional, sino que fortalece la imagen país del Perú.

4. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

- 4.1. Conclusión: Se determina que el presente requerimiento no puede ser canalizado mediante una Orden de Compra, debido a la ausencia de especificaciones técnicas, la falta de programación en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y lo perentorio de los plazos, que impiden un proceso de selección regular.
- 4.2. Recomendación: Se sugiere iniciar las gestiones para atender esta necesidad a través del Fondo para Pagos en Efectivo vía encargo, con el propósito de garantizar la atención oportuna de las actividades protocolares programadas, salvo mejor parecer de su despacho.

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente;

(firmado digitalmente)

FELIX ERADIO FLORES FLORES
Jefe de la Oficina de Logística
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
FLORES FLORES Felix
Eradio FAU 20217267618 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2026 18:56:41-0500



Tribunal Constitucional



Firmado digitalmente por:
FRANCO IZAGUIRRE MARIELA
BEATRIZ FIR 40931383 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2026 10:02:23-0500

MEMORANDO N.º 004-2026-OCII/TC

A : **CÉSAR ORREGO AZULA**
Secretario general del Tribunal Constitucional

ASUNTO: Visita protocolar de la Ministra María Elizabeth Guimarães Teixeira Rocha, presidenta del Superior Tribunal Militar (STM) de Brasil

Fecha : San Isidro, 21 de enero de 2026

Me dirijo a usted, a fin de comentarle que la presidenta Luz Pacheco Zerga, recibirá la visita protocolar de la Ministra María Elizabeth Guimarães Teixeira Rocha, presidenta del Superior Tribunal Militar (STM) de Brasil, quien se encuentra en Lima cumpliendo una recargada agenda con actividades en el Fuero Militar Policial del Perú y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. La visita está programada para el viernes 23 de enero del presente año a las 12:00 horas. Luego de ello la titular del Tribunal Constitucional (TC) ofrecerá un almuerzo a la ministra Guimarães y su comitiva.

Se remite la presente información para su conocimiento y toma de acciones en cuanto a la atención que ofrecerá la presidenta del TC a la ministra María Elizabeth Guimarães.

Agradeceré se disponga lo pertinente en coordinación con nuestra oficina.

Atentamente,

firmado digitalmente

Mariela Franco Izaguirre

Jefa (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Tribunal Constitucional

MFI/mms